



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN 2020 – 00111

DEMANDANTE: EDUARDO MARTINEZ PEREZ

DEMANDADO: RAMIRO REDONDO ARTETA y JAIRO ESCORCIA PALENCIA.

ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de excepciones de mérito presentadas por el demandado, señor *RAMIRO REDONDO ARTETA*, al despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Junio 16 de 2.021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

Barranquilla, Junio, Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que la parte pasiva ha presentado excepciones de mérito dentro de la demanda EJECUTIVA seguida contra los demandados, señores *RAMIRO REDONDO ARTETA* y *Otro*, a través de su apoderado judicial, Dr. *MANUEL ARIZA RECIO*, correo electrónico: manuelariza27@hotmail.com y en donde funge como demandante el señor *EDUARDO MARTINEZ PEREZ*, correo electrónico: hmpsas@outlook.es, a través de apoderado judicial Dr. *RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ*, abogado titulado, correo electrónico: electronico.ravila414@gmail.com, razón por la cual se ordena dar traslado de las mismas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que de dicho término se pronuncie, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 C. G. del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Nevis Gómez Casseres Hoyos
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter.